



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Governador Ernesto M. Campos"

USHUAIA,

19 MAR 2024

VISTO las Disposición H.R.U. N° 336/2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento de contratación y adjudico la Compra Directa N° 21/2024 RAF 529 correspondiente a la adquisición de reactivos para equipos Abbott Architect c8000 e i1000 en comodato para el Servicio de Laboratorio según citada en el visto.

Que de acuerdo a la recomendación N° 02 efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia según ACTA-PRE-PE-203-24, corresponde agregar el Decreto Provincial N° 674/11 al encuadre legal establecido dentro de dicho acto administrativo.

Que en consecuencia corresponde rectificar el octavo considerando de la Disposición H.R.U. N° 336/2024 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por la Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso c), N° 1465 y N° 1004 y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 01/24, N° 188/23 y N° 565/23 y en Resoluciones O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inciso b) y N° 58/21 con sus modificaciones y complementarias.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de regularizar la tramitación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 3154/23, sus modificatorias y complementarias; Res M.S. N° 2302/23

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el octavo considerando de la Disposición H.R.U. N° 336/2024 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por la Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso c), N° 1465 y N° 1004 y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 01/24, N° 188/23 y N° 565/23 y en Resoluciones O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inciso b) y N° 58/21 con sus modificaciones y complementarias". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

HRU.
L.A.V.V.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 435 /2024

Dr. Carlos J. CUGLIELMI  
Director General  
Hospital Regional Ushuaia